



Se llama la atención sobre la responsabilidad en que se incurre en los casos de retirada de depósitos indistintos, habiendo fallecido uno de los titulares.

(R. D. 21 Septiembre 1922. Artículo 18)

Nº 3284

# BANCO DE ESPAÑA

## SUCURSAL DE OVIEDO

### Depósito de valores mobiliarios

## INTRANSMISIBLE POR ENDOSO

#### ADVERTENCIAS

- 1º Los intereses que devengue este depósito podrán ser abonados en cuenta corriente, ya del titular o de tercera persona; no siendo necesaria, para la apertura de aquella, la previa provisión de fondos.
- 2º El Banco podrá pagar también los intereses al presentador del resguardo, no mediando inconveniente legal para ello.
- 3º Queda sujeto este depósito al abono del derecho de custodia señalado por el Consejo general del Banco.
- 4º Para la devolución de este depósito el Banco podrá exigir los conocimientos de firmas y las seguridades que estime convenientes.
- 5º El Banco procura examinar las listas de amortización de títulos, dando aviso de los amortizados a los depositantes; pero no puede hacerse responsable de cualquier omisión sobre el particular.

PESETAS NOMINALES

*Baja* #29.500f  
500

Reducido a 29.000

*El Banco ha recibido en depósito a favor de Sindicato de Ceceda de la Fundación Real*

*los siguientes efectos: Seis títulos de la deuda Perpetua al 4 % Anterior, Emisión de 1930*

*4 Serie A: nº 877568 = 877570/71 = 877011 - Ptas Nominales 2.000 =*

*1 Serie B: nº 120690 = Pesetas Nominales 2.500 =*

*1 Serie E: nº 21887 = Pesetas Nominales 25.000 =*

*6 Pesetas Nominales #29.500f*

*Cupón 1º de Julio de 1948*

Adjudicados a este depósito por canje-fusión los siguientes títulos emisión 1951.

Número de títulos	Serie	NUMERACION
4	A	270.892/5
	B	
	C	
1	D	47.085
	E	

Por devolución de los títulos números *Residuo por*

*canje-fusión = 500 =*

queda reducido este depósito

a Ptas noms. *29.000*

21 ENE. 1952

*Este depósito, importante según se expresa, Pesetas nominales Veintinueve mil quinientos será devuelto al día siguiente de haber sido reclamado y mediante el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias.*

OVIEDO

de 14 ABR. 1942 de 19

Tomada razón  
El Interventor,

El Cajero,